



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL

DÍA 11 DE JUNIO DE 2021.-

En Villa del Prado, en la casa Consistorial siendo las trece horas del día ONCE DE JUNIO DOS MIL VEINTIUNO, se reúnen en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de D. HÉCTOR ORTEGA OTERO, Alcalde-Presidente, para los que han sido citados de forma reglamentaria los componentes de la misma, quienes asisten:

D^a LAURA GÁLVEZ PATÓN

D. JUAN JOSE ADRADA TRUJILLO

D. MIGUEL AGUADO MERINERO

D. JOSÉ MANUEL MARTÍN SALAMANCA

Actúa como Secretario General, el que lo es de la Corporación D. JERÓNIMO MARTÍNEZ ROMERO

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

ASUNTO/1.1.1.: Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2021.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Héctor Ortega Otero, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a los actas de la sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

No existiendo ninguna salvedad, el citado Acta es aprobado **por unanimidad de los concejales asistentes**, en los términos en que fue redactada.

2.-URBANISMO.-

ASUNTO/2.1.1: Expediente 0181/27/2021. Licencia de obra mayor de la Calle [REDACTED]

“Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 0181/27/2021, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por **D. [REDACTED]**, actuando en nombre propio, consistente en **Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar aislada y piscina** a realizar en el inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED] según el proyecto del arquitecto José Luis Fernández Vázquez con visado nº TL/008379/2021 de fecha 19/05/2021.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 28/05/2021 y número de Registro de Entrada 202102326.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 01/06/2021, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor solicitada, así como el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* con fecha 01/06/2021.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2008, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

FECHA DE FIRMA: 03/08/2021
HASH DEL CERTIFICADO: E70B45CEEE66164A82DC406020323FB4EF3F0
VERIFICACIÓN: 28630IDOC214B493E537E35F4C94

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es>



Bases del Régimen Local -LRBRL-, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística a [REDACTED], actuando en nombre propio, consistente en **Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar aislada y piscina** a realizar en el inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED], con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes:

- Para obtener Licencia de Primera Ocupación deberán haberse eliminado resaltos en la acera, rematado barbacanas de acceso de vehículos y tener la numeración debidamente colocada. Por otra parte, para cualquier obra adicional realizada durante la ejecución de la edificación, que no esté incluida en las mediciones del proyecto, se deberá solicitar licencia de obra menor antes de dicha Licencia de Primera Ocupación.

- Se establece en la Zona de Ordenanza 02 – Residencial Unifamiliar Grado 6º, siempre que la construcción de la piscina rebase la cota del terreno, retranqueos de 3,00 m a linderos laterales y posterior y 4,00 hacia alineación oficial. Si no se ajustan a estas distancias, el nivel de la lámina de agua de la piscina no deberá rebasar en ningún punto 0,50 m sobre el nivel del terreno. Aparentemente estas condiciones parecen cumplidas en la documentación presentada.

SEGUNDO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)”

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

FECHA DE FIRMA: 03/08/2021
HASH DEL CERTIFICADO: E70B45CEEE661648A82DC40602033FB4EF32F0
VERIFICACIÓN: 28630IDOC214B493E537E35F4C94

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC214B493E537E35F4C94



ASUNTO/2.2.1: Expediente 0182/27/2021. Licencia de obra mayor del [REDACTED]

“Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 0182/27/2021, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por [REDACTED] consistente en **Proyecto básico y de ejecución de construcciones e instalaciones para explotación ganadera de reses bravas** a realizar en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED] según el proyecto del **arquitecto J. Ignacio Sampedro Martín** con Visado número TL/016041/2017 de fecha 19/09/2017.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 28/05/2021 y número de Registro de Entrada 202102255.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 31/05/2021, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor solicitada, así como el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* con fecha 03/06/2021.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2008, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística de obra a [REDACTED] consistente en **Proyecto básico y de ejecución de construcciones e instalaciones para explotación ganadera de reses bravas** a realizar en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED], con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes:

- Se informó previamente por parte de estos Servicios Técnicos sobre el cumplimiento de las NN.SS con fechas 06/04/2016 y 19/10/2018. Se indicaba en relación al cumplimiento de parcela mínima que finalizaría con la modificación en Catastro del uso de la parcela como efectivamente figura actualmente regadío.
- Se ha recibido calificación urbanística por Orden 1040/2021 de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 18/05/2021. En el informe se indica que serán de obligado cumplimiento las condiciones recogidas en los informes sectoriales, en particular:
 - Indica el informe del Área de Planeamiento 3 de fecha 04/07/2019 que resulta imprescindible que el órgano competente en materia de ganadería emita informe sobre la implantación de la explotación de reses bravas solicitada en la parcela. En concreto, la relación entre la superficie de la parcela y el número inicial de reses que se prevén en la explotación parece no tener en cuenta las cargas ganaderas establecidas en la Ley 17/1999, de 29 de abril "Sobre aprovechamiento de pastos y rastrojeras para la protección de la ganadería extensiva".
 - Indica el informe del Área de Ganadería la Subdirección General de Producción Agroalimentaria Animal de fecha 12/07/2019 que el promotor no tiene inscritas en el REGA ninguna explotación ganadera. No podrán entrar animales en la parcela sin haber obtenido previamente la Inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 286301DOC214B493E537E35F4C94
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO
FECHA DE FIRMA: 03/08/2021
HASH DEL CERTIFICADO: E70B455CEEE66164A82DC40602033FB4EF32F0



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

(REGA), pudiendo ser sancionado en caso contrario de acuerdo con la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.

- Indica el informe del Área de Planificación de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras que no existe autorización de actuaciones que afecten al dominio público de carreteras, y que la autorización de éstas deberá ser solicitada en su momento por el titular, en cuyo trámite se señalarán las condiciones generales y particulares que procedan. Deberá por tanto pedirse permiso al Área de Conservación y Explotación de la Dirección General de Carreteras.

- Figura en la memoria que lo concerniente a instalación e electricidad será objeto de un proyecto específico redactado por técnico competente contemplándose en el mismo las condiciones mínimas que debe reunir la instalación según el proyecto básico y de ejecución presentado. Por tanto, deberá presentarse este proyecto antes de iniciar las obras.
- Este informe se refiere exclusivamente a las condiciones para obtener licencia de obra, en lo relativo a la actividad, deberá solicitarse la correspondiente Licencia de Actividad y Funcionamiento

SEGUNDO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

FECHA DE FIRMA: 03/08/2021
HASH DEL CERTIFICADO: E70B455CEEE661648A82DC40602033FB4EF32F0

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC214B493E537E35F4C94



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente , en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).”

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.3.1: Expediente 0183/5/2021. Licencia de obra mayor de la Calle [REDACTED]

“Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 0183/27/2021, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por [REDACTED] consistente en **Proyecto básico y de ejecución de reestructuración de edificio de viviendas para división horizontal** a realizar en la [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED] según el proyecto del **arquitecto J. Ignacio Sampedro Martín** con Visado número TL/008586/2021 de fecha 26/05/2021.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 28/05/2021 y número de Registro de Entrada 202102333.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 31/05/2021, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

FECHA DE FIRMA: 03/08/2021
HASH DEL CERTIFICADO: E70B455CEEE66164A82DC406020323FB4EF32F0
VERIFICACIÓN: 286301DOC214B493E537E35F4C94

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

mayor solicitada, así como el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* con fecha 07/06/2021.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2008, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística de obra a [REDACTED] consistente en **Proyecto básico y de ejecución de reestructuración de edificio de viviendas para división horizontal** a realizar en la [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED], con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes:

- De acuerdo con el artículo 10.9.3.C de las actuales NN.SS en edificaciones que queden fuera de ordenación, en aplicación de la presente Normativa sólo serán posibles actuaciones encaminadas al mantenimiento en condiciones higiénicas, estéticas y de seguridad de la construcción en cuestión. Así pues, sólo podrán efectuarse obras de consolidación estructural y, en casos justificados, de rehabilitación de la edificación, al objeto que puedan servir para la actividad que en ella se desarrolle. En ningún caso

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

FECHA DE FIRMA: 03/08/2021
HASH DEL CERTIFICADO: E70B45CEEE66164A82DC406020323FB4EF32F0
Código Seguro de Verificación: 286301DOC214B493E537E35F4C94

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

podrán realizarse ampliaciones de volumen o superficie edificada.

- De acuerdo con el artículo 2.3.2 se produce la excepcionalidad para permitir obras en la edificaciones existentes y realizadas con arreglo a la normativa urbanística anterior (NN.SS de 1.986) con la condición de garantizarse la seguridad de personas y bienes, la salubridad del impacto de la instalación, así como la debida integridad del dominio público y siempre y cuando se trate de edificaciones en las que la Administración no tenga prevista su demolición o adquisición en un plazo inferior o igual a 15 años.

Según se indica en la memoria del proyecto, el objetivo principal es realizar una reestructuración y reforma del edificio con el fin de solicitar la División Horizontal del mismo, dada la discrepancia existente entre los datos catastrales y los reales. Según puede comprobarse, en los datos catastrales figura una sola vivienda en la parcela sin división horizontal, tratándose en realidad de un edificio plurifamiliar de 4 viviendas distribuidas en 3 plantas. Por otro lado se trata de un edificio integrado en el casco antiguo con la edificaciones colindantes, a pesar de la diferencia de altura y existente desde 1.979. Por lo indicado se dan las condiciones del artículo 10.9.3.C y 2.3.2 para tramitarse la licencia de obras de reestructuración de un edificio fuera de ordenación.

SEGUNDO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)."

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.4.1: Expediente 0187/5/2021. Licencia de obra mayor de la Calle [REDACTED]

"Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 0187/27/2021, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por D. [REDACTED], actuando en nombre propio, consistente en **Proyecto técnico de obras para implantación de instalación solar fotovoltaica en cubierta de vivienda unifamiliar** a realizar en el inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED] según el proyecto del **Ing. Tec. Industrial Luis Rodríguez Carbonell** con visado nº 2104752 de fecha 26/05/2021.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 01/06/2021 y número de Registro de Entrada 202104752.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

FECHA DE FIRMA: 03/06/2021
HASH DEL CERTIFICADO: E70B45CEEE66164A82DC40602033FB4EF32F0
Verificación: 286301DOC214B493E537E35F4C94

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 286301DOC214B493E537E35F4C94



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 02/06/2021, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor solicitada, así como el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por los *Servicios Técnicos Municipales* con fecha 02/06/2021.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2008, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar a por D. [REDACTED], actuando en nombre propio, consistente en **Proyecto técnico de obras para implantación de instalación solar fotovoltaica en cubierta de vivienda unifamiliar** a realizar en el inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED], con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes:

- Según lo indicado en la memoria, asume el ingeniero que firma Luis Rodríguez Carbonell la redacción del proyecto con todos sus cálculos y diseños y dirección facultativa para las obras necesarias.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

- De acuerdo con lo indicado en el artículo 5 b) de la Ordenanza nº 5 del ayuntamiento de Villa del Prado sobre el Impuesto de Construcciones y Obras, se establece una bonificación del 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento eléctrico de la energía solar para autoconsumo homologados. Este es el caso de este proyecto, que incluye documentación y especificaciones técnicas de los paneles solares monocristalino 2108x1048x39 mm de 465W y del Inversor solar monofásico EQX 6000W.

SEGUNDO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

FECHA DE FIRMA: 03/08/2021
HASH DEL CERTIFICADO: E70B45CEEE66164A82DC40602033FB4EF32F0
VERIFICACIÓN: 28630IDOC214B493E537E35F4C94

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC214B493E537E35F4C94



que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.5.1: Expediente 0716/5/2021. Licencia de parcelación de la Calle [REDACTED]

"Visto el expediente con nº de registro de entrada 2171, que se tramita en relación con la solicitud de licencia de parcelación urbanística sobre la finca sita en la [REDACTED], con referencia catastral [REDACTED], a instancia de D. [REDACTED], en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante instancia presentada con fecha 19 de mayo de 2021, y registrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento con el nº 2171, se presenta por [REDACTED], solicitud de licencia de parcelación urbanística de la finca sita en la C/ [REDACTED] DE VILLA DEL PRADO (MADRID).

SEGUNDO: Con fecha 01 de junio de 2021, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales cuyo tenor literal es el siguiente;

"ENRIQUE SERRANO TRINCADO, ARQUITECTO MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, revisada la solicitud de [REDACTED] de 19 de mayo de 2021 con número de registro 2171 para licencia de segregación de la parcela ubicada en la [REDACTED] de este municipio, de la finca matriz original nº 12.608 (anterior 7.687), según requerimiento del Juzgado de 1º Instancia nº 1 de Navalcarnero, tengo a bien emitir el siguiente informe de asesoramiento técnico.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

La parcela tiene una superficie aproximada de 1.482,00 m². Está situada dando al frente de calle (oeste), con la [REDACTED] en alineación con forma poligonal compuesta de tramos rectos de distancia aproximada 31,40 m. Linda por el norte con la parcela nº 31 en alineación recta de distancia aproximada 43,05 m. Linda por el sur en dos tramos rectos, con las parcelas nº 27 de la calle [REDACTED] en recta de 22,12 m y nº 27B en recta de longitud de 25,50 m. Linda por el Este en dos tramos rectos con una inclinación entre ellos de aproximadamente 15º con las parcelas nº 30 de la c/ [REDACTED] en recta de 20,78 m y nº 32 en recta de 13,20 m

Se sitúan las parcelas en terrenos calificados como suelo urbano, cuya ordenanza de aplicación es la 02 Residencial Unifamiliar Grado 6º de las vigentes NN.SS.

Se fija en esta Zona de Ordenanza una parcela mínima de 1.000 m². y un frente mínimo de 15,00 m, o la catastral existente que se recoja en los planos parcelarios del Plan Parcial aprobado con anterioridad a las NN.SS. vigentes. Éste es el caso de la segregación solicitada y cumple por tanto con los mínimos establecidos.

Por todo lo anterior, se informa favorablemente la segregación solicitada a las parcela [REDACTED] de la c/ [REDACTED] de la [REDACTED], de este municipio.

Este es mi informe de asesoramiento, si bien el órgano competente para la adopción de decisiones en la materia adoptará el acuerdo que estime oportuno.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.”

TERCERO: Con fecha 03 de junio de 2021, se emite informe por Secretaría.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 157.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a [REDACTED], licencia de parcelación o segregación, de conformidad con lo siguiente:

• **A.- Finca que se parcela:**

- Finca nº: 12.608 (anterior 7.687)

• **B.- Fincas resultantes de la parcelación:**

Parcela nº 1: [REDACTED]

Referencia Catastral: 5106012UK8650S0001IL

Superficie: 1.482,00 m².

Linderos: Linda por el norte con la parcela nº 31 en alineación recta de distancia aproximada 43,05 m. Linda por el sur en dos tramos rectos, con las parcelas nº 27 de la calle [REDACTED] en recta de 22,12 m y nº 27B en recta de longitud de 25,50 m. Linda por el Este en dos tramos rectos con una inclinación entre ellos de aproximadamente 15º con las parcelas nº 30 de la c/ [REDACTED] en recta de 20,78 m y nº 32 en recta de 13,20 m.

SEGUNDO.- La licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

- El otorgamiento de la licencia no supone por sí misma la conversión en solares de las parcelas que resulten, ni habita para ejecutar las obras necesarias para ello.
- La licencia de parcelación concedida lleva consigo la autorización para proceder al deslinde y amojonamiento de las fincas resultantes, sin perjuicio de que deba obtenerse la correspondiente licencia de obras, si tales operaciones requiere su ejecución.
- La licencia municipal de parcelación se otorga y expide bajo la condición de que se lleve a cabo en escritura pública en el plazo de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición. Si en tal plazo no se otorgará dicha escritura pública, se declarará la caducidad de la

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

licencia concedida. Dicho plazo podrá ser prorrogado por razones justificadas. Copia de la escritura otorgada se presentará en el Ayuntamiento en el plazo de 15 días desde su otorgamiento.

d) La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que pueda incurrir el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

TERCERO.- Declarar, a efectos de que se haga constar en los documentos públicos en los que se formalice la parcelación, así como en el Registro de la Propiedad, la cualidad de indivisibles de aquellas fincas resultantes de la reparcelación que conforme al planeamiento vigente al día de la fecha resultan indivisibles, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, para la inscripción de actos de naturaleza urbanística en el Registro de la Propiedad, lo siguiente:

a) Las dimensiones de parcela mínima son 1000 m² y un frente mínimo de 15,00 m, o la catastral existente que se recoja en los planos parcelarios del Plan Parcial aprobado con anterioridad a las N.N.S.S. vigentes.

b) Las fincas resultantes descritas en la letra B) del número 1 anterior, adquieren la condición de parcelas indivisibles.

CUARTO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

FECHA DE FIRMA: 03/08/2021
HASH DEL CERTIFICADO: E70B455CEEE66164A82DC406020323FB4EF3F0
Código Seguro de Verificación: 286301DOC214BA93E537E35F4C94

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.6.1: Expediente 0717/5/2021. Autorización de tala de un abeto en la [REDACTED]

"Visto que con fecha 19 de mayo de 2021, fue presentada por D. [REDACTED]

[REDACTED], solicitud de licencia para la tala de un abeto que se encuentra sito en la C/ [REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 04 de junio de 2021, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un abeto.

Visto que con fecha 08 de junio de 2021 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE66164A82DC406020323FB4EF32F0
FECHA DE FIRMA:
03/08/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 286301DOC214B493E537E35F4C94



ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de un abeto a D. [REDACTED]

[REDACTED] El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita c/ [REDACTED] y se encuentra caído por el temporal sufrido "Filomena".

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.7.1: Expediente 0907/5/2021. Autorización de tala de arizonicas en la [REDACTED]

"Visto que con fecha 24 de mayo de 2021, fue presentada por D^a. [REDACTED], solicitud de licencia para la tala de arizonicas que se encuentra sito en la C/ [REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 04 de junio de 2021, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de arizonicas.

Visto que con fecha 08 de junio de 2021 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de arzonicas a D^a. [REDACTED]. Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita c/ [REDACTED] y desean ser talados para hacer un muro, además no se trata de ninguna especie protegida.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.8.1: Expediente 0935/5/2021. Autorizacion de poda de una encina en la [REDACTED]

“Visto que con fecha 03 de junio de 2021, fue presentada por D. [REDACTED], solicitud de licencia para la tala de una encina que se encuentra sito en la C/ [REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 04 de junio de 2021, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de poda de una encina.

Visto que con fecha 08 de junio de 2021 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la poda de una encina a D. [REDACTED]. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita c/ [REDACTED], según el especialista está enferma y necesita sanearse las ramas secas, para iniciar el tratamiento.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.9.1: Expediente 0683/5/2021. Autorización de tala de dos pinos y poda de otro en la Calle [REDACTED]

“Visto que con fecha 18 de mayo de 2021, fue presentada por D^a. [REDACTED], solicitud de licencia para la tala de dos pinos y poda de otro más que se encuentra sito en la C/ [REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 04 de junio de 2021, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de dos pinos y poda de otro pino.

Visto que con fecha 08 de junio de 2021 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de dos pinos y poda de otro pino a D^a. [REDACTED]. Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita c/ [REDACTED] los pinos que se desean talar se encuentran totalmente secos y en relación a la poda del otro pino, está próximo a la parcela colindante, con varias ramas secas.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.10.1: Expediente 0642/5/2021. Remision de expediente de licencia de obra mayor de la Calle [REDACTED]

“Vista la Solicitud presentada por D [REDACTED] con domicilio en la Calle [REDACTED] de Madrid, del proyecto básico de obras de conservación, acondicionamiento y accesibilidad de vivienda aislada situada en [REDACTED] de Villa del Prado (Madrid).

Por tanto, conforme al artículo 10.9.3 y 10.10 de las actuales NN.SS, se procederá a solicitar autorización previa del órgano competente en materia de urbanismo de la Comunidad de Madrid antes de poder realizar informe para la Licencia Municipal de obra mayor. Se remitirá

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



copia del "PROYECTO BÁSICO Obras de Conservación, Acondicionamiento y Accesibilidad de vivienda aislada en la calle del [REDACTED] de Villa del Prado 28630 Madrid".

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Elevación del expediente del proyecto básico de obras de conservación, acondicionamiento y accesibilidad de vivienda aislada situada en la [REDACTED] de Villa del Prado (Madrid), a la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, para autorización previa urbanística.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado, y en su caso, a los servicios municipales competentes, advirtiéndole que contra el mismo no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite que no agota el procedimiento".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales

3.- CONTRATACIÓN.-

ASUNTO/3.1.1: Expediente 0925/5/2021. Aprobación contrato de suministro de una maquina minicargadora

"Visto el expediente encaminado a la Adjudicación del contrato de suministro mediante la modalidad de Renting / arrendamiento financiero, o similar (con opción a compra) **de Máquina mini-cargadora**

Visto el expediente de contratación tramitado, al que se han incorporado los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones Técnicas, así como los informes y documentación que en el mismo constan, y que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público el órgano competente para aprobar y adjudicar el presente

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



procedimiento es la Junta de Gobierno local de este Ayuntamiento (por delegación expresa otorgada por la Alcaldía-Presidencia).

En su mérito, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación y CONVOCAR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO de suministro mediante la modalidad de Renting / arrendamiento financiero, o similar (con opción a compra) **de Máquina mini-cargadora** mediante procedimiento abierto simplificado del art. 159 de la Ley 9/2017 LCSP.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente, conforme a lo indicado por la Intervención Municipal.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato y el procedimiento de adjudicación.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales

4.- JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS.-

5.- PROPUESTAS DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.-

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



ASUNTO/5.1.1: Expediente 0653/8/2021. Reconocimiento de obligaciones contenidas en la relación contable 762 por el importe de 136.247,50 euros

“

N Tercero		Fecha Relación: 10/06/2021		Fecha factura		N Rel. Contable		N Relación: 762		N Operación		N Expediente		N de Operación previa	
Descripción		Aplicación		N RCF		Importe Aplic.		Descuentos		N de Operación previa		Factura		N.Pag.Just.	
Endosatario		N.Pag.Just.													
Habilitado															
1	B83779983	[REDACTED]	28/05/2021	1753	2/2021000000561										
	FRA SX-/731 OBRAS PARA LA CREACIÓN DE UN PUNTO ACTIVO, CIRCUITO BIOSALUDABLE Y DE CALISTENIA EXPTE 181/5/2021	.342 .62501	2021001058	Instalaciones deportivas. Creación Punto		48.360,53							48.360,53		
		SX-/731													
2	A84408954	[REDACTED]	31/05/2021												
	FRA MOV-/202105073 TRABAJOS MANTENIMIENTO ALUMBRADO MES DE MAYO 2021: BLOQUES ÓPTICOS EN AVDA DE LOS PARRALES Nº 40, AVDA DEL ALAMIN, AVDA	.150 .21000	Administración General de Vivienda y			7.937,81							7.937,81		
		MOV-/202105073													
3	B84947944	[REDACTED]	24/05/2021												
	FRA 2021/079 PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MENORES DE 30 AÑOS EXPTE	.241 .22799	Fomento del empleo. Formación Programas			23.040,00							23.040,00		
		2021/079													
4	B84947944	[REDACTED]	31/05/2021												
	FRA 2021/82 PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS EXPTE	.241 .22799	Fomento del empleo. Formación Programas			28.800,00							28.800,00		
		2021/82													
5	B28798775	[REDACTED]	17/05/2021												
	FRA 2021/U-1210599	.932 .22708	Gestión del sistema tributario. Recaudación			4.452,36							4.452,36		

NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO
 FIRMADO Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - https://sede.villadelprado.es - Código Seguro de Verificación: 286301DOC214B493E537E35F4C94
 FECHA DE FIRMA: 03/08/2021
 HASH DEL CERTIFICADO: E70B455CEEE66164A82DC406020323FB4EF3F0

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
 Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

	2021/U-1210599				
6 B85337996 [REDACTED] FRA 1621/5 GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA CASITA DE NIÑOS "LA LIEBRE Y LA TORTUGA" MESDE MAYO 2021	31/05/2021				
	.321 .22799 Escuela Infantil la Liebre y la Tortuga.	15.489,91			15.489,91
7 03857957Y [REDACTED] FRA 2132 INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE CESPED ARTIFICIAL COMPROGRASS PARADISE PLUS 25 NX EN ZONAS COMUNES DE LA CASITA DE NIÑOS "LA LIEBRE Y	I621/5				
	30/05/2021				
	5505 2/2021000001340				
	.321 .22001 2021001130 Educación preescolar y primaria. Escuela	1.000,00			
	.3341 .22000 Promoción Cultural Tiempo Libre	2.689,89			3.689,89
Ordinario2132					
Suma y sigue.....	131.770,50	0,00	0,00	131.770,50	
8 02904423Y [REDACTED] FRA 76/2021 BAÑERAS CON MÁQUINA DE RETIRADA DE ESCOMBROS DE LA OBRA C/SANTANDER (10 UNIDADES)	31/05/2021				
	.1532 .21000 Pavimentación de vías76/2021	4.477,00			4.477,00
	Suma total.....	136.247,50	0,00	0,00	136.247,50

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/5.2.1: Expediente 0642/8/2021. Liquidacion de la Mancomunidad del Sur del mes de Abril

“Vista la liquidación de la tasa por recogida de residuos efectuada por la Mancomunidad del Sur, referida al mes abril de 2021, y atendido el informe de intervención previa del

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

FECHA DE FIRMA: 03/08/2021
HASH DEL CERTIFICADO: E70B45CEEE661648A82DC406020323FB4EF32F0
Código Seguro de Verificación: 286301DOC214B493E537E35F4C94

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO

NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

reconocimiento de las obligaciones emitido por la intervención municipal.

En consecuencia, y atendida la competencia de esta alcaldía por mor del art. 21 LRBRL y DA 2a de la LCSP, delegada en la junta de gobierno local con fecha de 25 de junio de 2019.”

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de la obligación de la liquidación efectuada por la Mancomunidad del Sur:

- Tasa RSU abril 2021: 7.281,65 euros”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

6.- OTROS.-

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por Orden del Presidente, cuando son las trece horas y veinte minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 286301DOC214B493E537E35F4C94
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO
FECHA DE FIRMA: 03/08/2021
HASH DEL CERTIFICADO: E70B455CEEE66164A82DC406020323FB4EF32F0



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO
FECHA DE FIRMA: 03/08/2021
HASH DEL CERTIFICADO: E70B455CEEE66164A82DC406020323FB4EF3F0
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 286301DOC214B493E537E35F4C94

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero